



# Condiciones Generales de Appolo Subastas

## 1. OBJETO

**APPOLO Subastas\*** tiene como objeto social ser intermediario bien por depósito, exposición o subasta de todo tipo de objetos de arte, joyas, piezas de colección y otros productos tanto antiguos como modernos.

## 2. CONDICIONES VENDEDOR

### 2.1 Precio de salida

La sala establecerá previo acuerdo con la parte depositante, un precio de reserva y de salida del objeto a subastar. El precio de salida constituirá el precio mínimo de venta en subasta. La estimación del precio de salida sobre los objetos a subastar tendrán exclusivamente efectos prácticos, pues dicha estimación no compromete el valor real que pudiera tener el objeto, ni su precio de reserva si lo hubiera, así mismo no garantiza tampoco que se puedan adjudicar en dicha suma. En el caso que se establezcan reservas, la Mesa o en su caso el Subastador serán los únicos facultados para realizar pujas en nombre del propietario-vendedor.

### 2.2. Catalogación

**APPOLO Subastas\*** admite objetos de arte para subastar previo estudio y tasación de los mismos que se efectúan gratuitamente. La descripción de los lotes, el orden de subasta y su precio de salida cuando tuviera reserva, se decidirán por Appolo Subastas, con el único fin de obtener el mejor resultado final.

### 2.3. Derecho de fotografía exposición e ilustración

**APPOLO Subastas\*** se reserva el derecho de exponer, fotografiar e ilustrar los objetos cedidos para la venta a su absoluta discreción. En caso de que algún propietario-vendedor deseara que **APPOLO Subastas\*** desarrolle campaña publicitaria sobre un objeto de su propiedad para promocionar el objeto u obra a subastar se convendrán los costes de dicha campaña, siendo abonados por el propietario-vendedor

### 2.4. Gastos de inclusión en el catálogo

Los gastos de inclusión en el catálogo serán los siguientes:

Entre 6 y 29 €	3 €
De 30 a 149 €	6 €
De 150 a 299 €	9 €
De 300 a 599 €	12 €
De 600 a 1.199 €	18 €
De 1.200 a 2.999 €	30 €
De 3.000 a 5.999 €	90 €
De 6.000 € en adelante	120 €

### 2.5. Seguros

**APPOLO Subastas\*** es titular de una póliza de seguros para la cobertura de posibles siniestros o daños, garantizando el valor pactado entre las partes implicadas reflejado en el catálogo, deduciendo de ésta las comisiones de la sala. Los gastos correspondientes a la póliza del seguro contratada por **APPOLO Subastas\*** se repercutirán con una comisión del 0,50% sobre el valor del precio de salida.

### 2.6. Liquidación de venta lotes

Una vez concluida la subasta, del precio de remate, se deducirá al propietario-vendedor del objeto, la comisión acordada entre él y la Sala, aparte los impuestos correspondientes y otros gastos si los hubiere. A las obras de los autores sujetos a la ley 22/87 de la propiedad intelectual se aplicará la deducción correspondiente cuando proceda.

En caso de quedar sin remate en la subasta, Appolo Subastas tiene el derecho de vender el lote no adjudicado en el precio de salida estimado. En caso de existir una oferta inferior a esta cifra, la adjudicación será previo acuerdo con el propietario-vendedor.

### 2.67. Liquidación de los lotes

La liquidación de los objetos rematados será realizada en el plazo de los 30 días hábiles a partir de la fecha de la subasta, siempre y cuando hayan sido abonados a la Sala por el comprador.

### 2.8. Retirada de un lote

Si el propietario-vendedor con fecha anterior a la subasta decidiera retirar un lote de forma unilateral, está obligado a abonar a la Sala la comisión que corresponda sobre el precio de salida o de reserva, tanto por la compra como por la venta de dicho lote, en concepto de gastos e indemnización.

\* Nombre comercial registrado: **APPOLO Subastas de Arte, S.L.**

## 2.9. Gastos varios de Subasta

Los gastos que se deriven de los servicios de transporte, limpieza, restauración, enmarcación, seguros, certificación, etc. (previamente autorizados) serán a cargo del propietario-vendedor del lote que lo deducirá de la liquidación total.

## 2.10. Lotes no vendidos

Una vez realizada la subasta el propietario-vendedor del lote, caso de no haberse adjudicado, deberá retirarlo de la Sala en un plazo no superior a 30 días, o en su defecto pagará almacenaje (5% mensual ó un mínimo de 6,00 € / día) siendo el tiempo máximo de 3 meses. En caso de haber transcurrido ese tiempo, **APPOLO Subastas\*** se reserva el derecho de sacarlo en subasta o en venta directa en un precio inferior del 30%, deduciendo del precio de venta los gastos correspondientes, (comisiones, gastos de almacenaje, etc.).

## 2.11. Lotes vendidos y no pagados

Transcurridos 15 días naturales después de la subasta, si el comprador no hubiera abonado el lote, **APPOLO Subastas\*** podrá anular la operación devolviendo el lote al propietario-vendedor u optar por incumplimiento de contrato, iniciando acción judicial, siendo a cargo del comprador o del propietario-vendedor los gastos que se originen según fallo judicial.

## 2.12. Titularidad de los lotes

**APPOLO Subastas\*** presume en todo momento que el propietario/vendedor tiene poder de disposición y capacidad legal necesaria para contratar sobre los bienes objeto de la subasta.

# 3. CONDICIONES COMPRADORES

## 3.1. Exposición

Los objetos a subastar serán expuestos públicamente con una antelación mínima de siete días, con el fin de que puedan ser examinados en profundidad por los posibles compradores y sus asesores.

## 3.2. Ubicación

Dicha exposición se efectuará en los locales señalados en el catálogo de **APPOLO Subastas\***, S.L.

## 3.3. Catalogación

Los datos publicados en el catálogo sobre la naturaleza de los lotes, su origen, fecha, edad, procedencia y condición, son sólo una opinión de la sociedad mediadora y no deben ser tomados como un hecho. Los compradores, por tanto, deberán asesorarse y formarse su propia opinión sobre los mismos. No obstante, y para facilitar la comprensión de nuestros estudios previos realizados, aclaramos a continuación los términos empleados en nuestra catalogación:

- JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una obra original del artista.
- ATRIBUIDO A JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es probable que sea una obra del artista, aunque se expresa con menos certeza que en la categoría anterior.
- TALLER DE JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una obra de mano aún no identificada del estudio del artista, que puede haber sido ejecutada, o no, bajo la dirección del maestro.
- CIRCULO DE JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una obra de un autor sin identificar que se asocia con el artista mencionado, aunque no sea necesariamente discípulo suyo.
- SEGUIDOR DE JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una obra ejecutada fielmente en el estilo del artista mencionado, contemporánea o de fecha muy cercana.
- ESTILO DE JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una obra ejecutada en el estilo del artista mencionada en fecha tardía.
- COPIA DE JOAQUIN SOROLLA Y BASTIDA: según nuestra opinión es una copia de una obra conocida del artista mencionado.
- ESCUELA ESPAÑOLA, SIGLO XVIII (Escuela con fecha): según nuestra opinión se trata de una obra realizada en el siglo XVIII y dentro de esa demarcación geográfica.
- ESCUELA ESPAÑOLA (Escuela sin fecha): según nuestra opinión se trata de una obra realizada dentro de esa demarcación geográfica sin especificar época.
- Los términos firmado, fechado e inscrito significan que en nuestra opinión la firma, fecha e inscripción son originales del artista.
- Los términos lleva firma, lleva fecha y lleva inscripción significan que en nuestra opinión la firma, fecha e inscripción han sido añadidas por una mano distinta.
- La dimensión de la altura precede a la de la anchura.

Los objetos expuestos y/o catalogados se venden con todas sus faltas e imperfecciones (cuando las haya), incluso errores de descripción en títulos o catálogos, debiendo cerciorarse los compradores, previamente a la subasta, de que el lote por el que pujan es realmente el que coincide con su interés.

\* **Nombre comercial registrado: APPOLO Subastas de Arte, S.L.**

### 3.4. Informes de estado de conservación

Ofrecemos a nuestros clientes un servicio de información para el conocimiento del estado y conservación de las piezas y objetos, así como una estimación orientativa sobre el coste de su posible restauración.

### 3.5. Examen de los lotes

Con el fin de obtener más información sobre los objetos a subastar, contactar con el personal de **Appolo Subastas\***.

### 3.6. Pujas de lotes

Se admiten ofertas por escrito que tendrán carácter secreto.

Dichas ofertas deberán formalizarse en los impresos normalizados que les serán facilitados por **Appolo Subastas\***.

Respecto a las pujas por teléfono deberán concertarse por correo, teléfono o fax en los lotes cuyo precio de salida sea igual o superior a Trescientos Euros. En estos casos la Sala no se hace responsable de la falta de contacto de la pérdida del mismo, en cuyo caso la sala cubrirá el precio de salida por el pujador.

**Appolo Subastas\*** no se hace responsable de los posibles fallos, ajenos a su voluntad, en la retransmisión de las videoconferencias o líneas telefónicas durante la subasta y que pudieran impedir a los licitadores el normal seguimiento de la subasta.

**Appolo Subastas\*** podrá no aceptar pujas de clientes cuya solvencia no quede debidamente acreditada, así como no adjudicar los remates.

### 3.7. Escala de pujas

Se establecerán de la siguiente forma:

De	0 € (0 ptas.)	hasta	50 € (8.319 ptas.)	2 € (333 ptas.)
De	50 € (8.319 ptas.)	hasta	100 € (16.638 ptas.)	5 € (832 ptas.)
De	100 € (16.368 ptas.)	hasta	200 € (33.277 ptas.)	10 € (1.663 ptas.)
De	200 € (33.277 ptas.)	hasta	500 € (83.193 ptas.)	25 € (4.159 ptas.)
De	500 € (83.193 ptas.)	hasta	1.000 € (166.386 ptas.)	50 € (8.319 ptas.)
De	1.000 € (166.386 ptas.)	hasta	2.000 € (332.772 ptas.)	100 € (16.386 ptas.)
De	2.000 € (332.772 ptas.)	hasta	5.000 € (831.930 ptas.)	250 € (41.596 ptas.)
De	5.000 € (831.930 ptas.)	hasta	10.000 € (1.663.860 ptas.)	500 € (83.193 ptas.)
De	10.000 € (1.663.860 ptas.)	hasta	20.000 € (3.327.720 ptas.)	1.000 € (166.386 ptas.)
De	20.000 € (3.327.720 ptas.)	hasta	50.000 € (8.319.300 ptas.)	2.500 € (415.965 ptas.)
De	50.000 € (8.319.300 ptas.)	hasta	100.000 € (16.683.600 ptas.)	5.000 € (831.930 ptas.)
De	100.000 € (16.683.600 ptas.)	hasta	200.000 € (33.277.200 ptas.)	10.000 € (1.663.860 ptas.)
De	200.000 € (33.277.200 ptas.)	hasta	500.000 € (83.193.000 ptas.)	25.000 € (4.159.650 ptas.)
De	500.000 € (83.193.000 ptas.)		en adelante...	50.000 € (8.319.300 ptas.)

### 3.8. Subastador:

Juez, árbitro y moderador de la subasta. Que dirige la misma y adjudica los lotes al mejor postor. Su decisión es inapelable. Las diferentes fases de las subastas así como las adjudicaciones serán marcadas por el Subastador con un golpe de martillo: pudiendo cuando lo estime conveniente, repetir la subasta de un lote para dirimir las diferencias.

### 3.9. Arbitraje

Las diferencias que surjan entre los postores de la subasta serán dirimidas por el Subastador de **Appolo Subastas\*** de manera inapelable, pudiendo adjudicar el lote a quien estime oportuno.

### 3.10. Adjudicación de lotes

Los lotes que son adquiridos por los adjudicatarios del remate que hayan realizado la puja más alta en cada subasta (compradores), se entregarán en el estado observado en la exposición, sin aceptarse reclamaciones sobre desperfectos, roturas, desconocimiento de su naturaleza, estado de conservación, talla, dimensión, color, valor, etc.

### 3.11. Pago de los lotes

El pago de los lotes se efectuará en un plazo no superior a diez días. Dicho pago podrá realizarse:

- En efectivo.
- Mediante cheque bancario o cheque conformado por el banco emisor.
- Mediante transferencia bancaria a favor de Appolo Subastas, S.L. indicando número de lote y de subasta.

La cantidad cobrada al comprador por Appolo Subastas\* en concepto de honorarios de mediación se obtendrá de la aplicación del 16% sobre el precio fijado de remate más los correspondientes impuestos vigentes en el momento de la subasta. En caso de que fueran varios los adjudicatarios de un lote, el montante a abonar se podrá prorratear facturando individualmente entre los mismos en igual proporción a sus respectivos derechos de adjudicación.

Si el adjudicatario de un lote, cualquiera que fuera la forma de puja, no pagase el precio total de la operación deberá abonar a la Sala las comisiones sobre el precio de remate que correspondan, tanto al vendedor como al comprador.

### **3.12. Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.)**

Este impuesto se devengará a los tipos vigentes en la fecha de la subasta. Los compradores y vendedores de los lotes que se encuentren acogidos al Régimen Especial de I.V.A. de Antigüedades, Objetos de Arte y de Colección, abonarán la cuota de este impuesto reflejado en sus facturas correspondientes como I.V.A.

### **3.13. Transporte de los lotes**

El precio de adquisición del lote incluye su entrega al comprador en la Sala de Subasta o en las sedes de **Appolo Subastas\***. No obstante existe un servicio de transporte para los clientes que deseen contratarlo, y cuyas tarifas les serán facilitadas en función del tamaño, peso y fragilidad del objeto adjudicado en cada caso.

### **3.14. Retirada de lotes adjudicados**

El adjudicatario procederá por su cuenta, previo abono de las cantidades adeudadas, a la retirada del lote o lotes adquiridos en el plazo de los diez días siguientes al de la celebración de la subasta. Transcurrido dicho plazo sin que el adquirente haya retirado el lote adjudicado, éste será enviado para su custodia y conservación a los almacenes de **Appolo Subastas\***, donde devengarán unos gastos de custodia, almacenaje, seguros y vigilancia, del 5% mensual o un mínimo de 6,00 € diarios.

### **3.15. Derecho de Tanteo y Retracto**

**Appolo Subastas\***, dando cumplimiento a la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, notificará con la antelación preceptiva a la Comunidad Autónoma correspondiente, así como al Ministerio de Cultura el contenido de sus catálogos. Sobre los lotes u objetos sometidos a la legislación mencionada, la Administración, únicamente durante la subasta, podrá ejercer los derechos de Tanteo y Retracto que por ley le correspondan cuando la enajenación se realice en pública subasta, ejerciendo derecho en el momento del remate. Si la venta se realizase después de la subasta, la Administración podrá ejercer los derechos mencionados, dentro de los plazos establecidos en la Ley al efecto, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la venta.

### **3.16. Exportación y tasas en las transacciones intercomunitarias**

Los objetos o lotes destinados a subasta precisan, con carácter previo y expreso, para su exportación fuera del territorio Español, de autorización concedida por la Administración del Estado. Los lotes u objetos que ya tengan concedida la autorización de referencia, o aquellos que de acuerdo con la Ley 16/85 y su Reglamento no la necesitasen o se encontraran en régimen de admisión temporal, serán reseñados al lado del número de lote u objeto con una cruz (+). Los que se encuentren marcados con dos cruces (++) estarán además exentos de tasas de exportación, al igual que las obras cuyo destino sea un país miembro de la Unión Europea.

**Appolo Subastas\***, en virtud de la Ley 16/85 y en su Reglamento, presentará con carácter previo a la subasta el catálogo ante la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, para que verifiquen la exportabilidad o inexportabilidad de los lotes y objetos, siendo comunicada dicha verificación a los posibles clientes antes de la subasta, debiendo en todo caso solicitarse el permiso mediante la cumplimentación de los impresos normalizados al efecto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a la celebración de la subasta.

\* **Nombre comercial registrado: APPOLO Subastas de Arte, S.L.**